

La recurrente considera que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios, al haber aportado todos los documentos exigibles, alegando que se presentó el contrato de subarriendo de fecha 12 de junio de 2007 y citando la sentencia número 1.029, de 10 de julio de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la que, en un supuesto igual que el ahora analizado, se recuerdan los efectos del valor probatorio de la disponibilidad del local nacida de un contrato de subarriendo.

En este sentido, hay que establecer que la recurrente realiza una serie de alegaciones que nada tienen que ver con el supuesto de hecho que se analiza y cita una sentencia, en la que, a pesar de sus manifestaciones, el supuesto de hecho no es igual que el ahora analizado.

En este caso, el contrato aportado con la solicitud de autorización no era un contrato de subarriendo, tal y como indica la recurrente, sino un contrato de arrendamiento que únicamente recogía la firma de uno de los administradores de la sociedad arrendataria cuando la representación era mancomunada, siendo esta la razón por la que se formuló el requerimiento de subsanación.

En consecuencia, no pueden tenerse en cuenta las alegaciones de la recurrente y, por tanto, procede concluir que, tal y como se ha expuesto, la documentación requerida a la recurrente era necesaria para analizar si se cumplían los requisitos para ser titular de una autorización de instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un establecimiento de hostelería, y dado que no se atendió el requerimiento, debe declararse conforme a derecho la resolución por la que se tiene por desistido al interesado de su solicitud de autorización.

De conformidad con lo anterior y según los preceptos mencionados y los demás de general aplicación,

RESUELVE

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Magín González Pérez, contra la Resolución de 5 de marzo de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, citada en el encabezamiento de esta Orden, confirmándola en todos sus extremos.

Madrid, a 20 de julio de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

(03/28.040/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 12 de agosto de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se procede a publicar la notificación a don Carlos Humberto Cadena Cubero, sobre traslado de recurso de alzada interpuesto por don Isidoro Ayuso Martín, en nombre y representación de "Borras y Millet, Sociedad Anónima", contra la Resolución de 16 de julio de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de don Carlos Humberto Cadena Cubero, sobre traslado de recurso de alzada interpuesto por don Isidoro Ayuso Martín, en nombre y representación de "Borras y Millet, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de fecha 16 de julio de 2009, resultando interesado en dicho procedimiento, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da traslado del recurso de alzada interpuesto por don Isidoro Ayuso Martín, en nombre y representación de "Borras y Millet, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, de fecha 16 de julio de 2009, por la que se tiene por desistido al interesado de la solicitud de autorización para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería denominado "La Taberna de las Delicias", a fin de que en el plazo de quince días hábiles pueda comparecer ante esta Dirección General, situada en la plaza de Chamberí, número 8, de Madrid, cuarta planta, en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce, para tomar conocimiento del contenido íntegro del recurso de alzada interpuesto, y para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, a 12 de agosto de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, Fernando Prats Máñez.

(03/28.397/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la resolución de procedimientos sancionadores por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (expediente 48ALC/2009 y 52ALC/2009).

Habiéndose procedido por esta Dirección General de Comercio a la resolución de procedimientos sancionadores por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos e intentadas sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de su destinatario, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Madrid, a 26 de agosto de 2009.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Resolución contra la que podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los plazos indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por considerar que la publicación íntegra de la resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos interesados.

Expediente. — Imputado. — NIF/CIF. — Último domicilio conocido. — Sanción

48ALC/2009. — Chong Hai Xu. — X-1431692-B. — Calle José Arcones Gil, número 72, 28017 Madrid. — 30.051 euros.

52ALC/2009. — Yuenyun Sun. — X-2601626-G. — Carretera de Canillas, número 116, 28043 Madrid. — 30.051 euros.

(03/28.517/09)